



51

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **AEROTHERMICA OMEGA, S.A. DE C.V.** 1
 Contacto: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ACUSE

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017


MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH


LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
 COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



18-05-17



5

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: AS SUMINISTROS, S.A. DE C.V. *air split.*
Contacto: Srta. Nelly Gutiérrez
Teléfono: [REDACTED] 4

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017

[REDACTED]
Recibí Invitación
18/05/17
 5

ACUSE

[Handwritten Signature]
MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH

[Handwritten Signature]
LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
 COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



5

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Contacto: Srita. Andrea Gutiérrez
Teléfono: [REDACTED] 6

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ACUSE

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

7
18 - MAYO - 2017.



51

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DUPONIX, S.A. DE C.V.
 Contacto: [Redacted] Edgardo García Velázquez
 Teléfono: [Redacted] 8

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

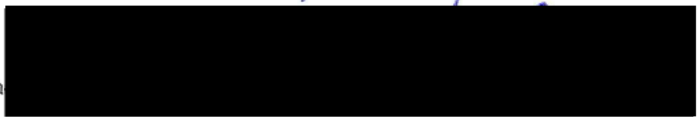
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017


 MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH


 LIC. LEÓNILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
 COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

RECIBI INVITACION 18/MAYO/2017



ACUSE



52

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **ING. EDUARDO GUEVARA ESPINOZA**
 Contacto: [Redacted] 10
 Teléfono: [Redacted] 11

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017


MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH


LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
 COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

12 *Recibido: 18/mayo/17*
 [Redacted]



(5)

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: FROZENTECH, S.A. DE C.V. ¹³
 Contacto: [Redacted] *lg. Germa Ibarra*
 Teléfono: [Redacted] ₁₄

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

15

ATENTAMENTE.
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017

[Signature]
 MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH

[Signature]
 LIC. LEÓNILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
 COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

ACUSE

7107/50/81

[Signature]
 ORIGINAL



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INGENIERÍA, DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.
Contacto: [Redacted] Alejandro Lasso Gómez
Teléfono: [Redacted] 16

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

RECIBI INVITACION

10/MAY/17

ACUSE



no se presenta

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: REFRIGERACIÓN Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
Contacto: Sr. Humberto Mata Valencia
Teléfono: [Redacted] *31344200* 18

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, con el número **CONCURSO-CUCSH-001-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y/o condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicadas la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 19 de mayo a las 12:30 horas se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos y posteriormente en la misma fecha a las 13:00 horas se celebrará una junta aclaratoria respecto del citado concurso. Ambas juntas con carácter obligatorio.

El día 23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situada con domicilio en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco..

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ACUSE

**ATENTAMENTE .
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017

K.A.P.
MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH

L. Plascencia G.
LIC. LEÓNILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



19

18/05/2017



Bases para el
CONCURSO-CUCSH-001-2017
Relativo al
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS
DE LA RECTORÍA DEL CUCSH

Guadalajara, Jal., mayo de 2017.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be a single name.

A second handwritten signature in blue ink, located to the right of the first signature. This signature is more elaborate and cursive.



ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO





SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

1.1 Los recursos corresponden al Fondo de Infraestructura Física de la Reed Universitaria 2017.

El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Concursantes Elegibles

2.1 Ésta invitación se hace a las personas físicas o morales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el estado Jalisco, que estén en posibilidad de suministrar e instalar sistemas de aire acondicionado, para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

3. Restricciones

3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la invitación.

B. Documentos del concurso

4. Información contenida en los documentos del concurso

4.1 Las condiciones contractuales, los documentos del concurso incluyen:

- I. Instrucciones a los concursantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en las bases del concurso o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".



5. Aclaración de las bases del Concurso

- 5.1 Cualquier concursante puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la concurso, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día 19 de mayo a las 12:30 horas, en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicada en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara.
- 5.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día 18 de mayo de 2016, a las 19:00 horas, a las siguientes direcciones:
leonila.plascencia@csh.udg.mx.
giberri@chs.udg.mx
pedro@csh.udg.mx

Cualquier modificación a las bases del concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

- 5.4 Al concursante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases del concurso, le será desechada su propuesta.

6. Modificación de los documentos del Concurso

- 6.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.
- 6.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 6.3 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso.

C. Preparación de las Propuestas

7. Idioma

- 7.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.



8. Descripción de los bienes a adquirir

- 8.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes o servicios a suministrar, fabricar e instalar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases. Las características técnicas de los bienes y servicios.
- 8.2 Los concursantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, es importante señalar que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.

9. Requisitos para el proveedor

- 9.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en Jalisco, que se dediquen preponderantemente al suministro de equipos y sistemas de aire acondicionado.
- 9.2 Adicionalmente los concursantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto del presente concurso.
- 9.3 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.
- 9.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 9.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 9.6 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 9.7 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.
- 9.8 Para los casos de contratación de servicios deberá especificarse el periodo de duración del contrato, indicando la fecha de inicio y la fecha de término de los mismos.

10. Precios y vigencia

- 10.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso.
- 10.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios



variables por no ajustarse a los documentos del concurso y, en consecuencia, serán rechazadas.

11. Moneda en la que se expresará la Propuesta

11.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

12. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del concursante

12.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el concurso.

13. Garantías

13.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso.

13.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

13.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

13.4 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.

13.5 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, contra defectos o vicios ocultos.

14. Período de Validez de la Propuesta

14.1 La propuesta tendrá validez por 30 días hábiles después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases del concurso. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por no ajustarse a las bases del concurso. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.



15. Formato y Firma de la Propuesta

15.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

A.1 Bases y anexos del concurso, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1., señalando tiempo de entrega e instalación y garantías del bien a suministrar.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

B.4 Copia del acta constitutiva de la empresa

B.5 Acta mediante el cual se otorgan facultades al representante legal de la empresa

B.6 Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa

B.7 Copia del registro patronal ante el IMSS

B.8 Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses

15.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

16. Sellado y Marca de Propuesta

16.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.

16.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:



**Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
Domicilio: Guanajuato No. 1045, Guadalajara, Jal.
Atención: Mtra. Karla Planter Pérez
Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCSH**

- b) Indicará: Propuesta para el **CONCURSO-CUCSH-001-2017** para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH.**
23 de mayo de 2017.
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

17. Plazo para la presentación de ofertas

- 17.1 Las ofertas deberán ser presentadas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la **Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH**, ubicada en la calle **Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**; a las **12:00 horas del 23 de mayo de 2017.**
- 17.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

18. Propuestas Tardías

- 18.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción, no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.

19. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 19.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 19.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, como constancia de su participación en el concurso.

E. Apertura y evaluación de propuestas

20. Apertura de propuestas



20.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades abrirá las propuestas en sesión pública el **23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas**, en la **Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH**, ubicada en la calle **Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**.

21.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del concurso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

21. Aclaración de propuestas

21.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

22. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

22.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de la invitación.

22.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

22.3 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

23. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

23.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.



- 23.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

F. Adjudicación del Contrato

24. Criterios para la Adjudicación

- 24.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concursante y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

25. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s)

- 25.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 25.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con respecto al resolutorio del concurso, serán inapelables.
- 25.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso y de aplicar la normatividad universitaria.

26. Notificación de la Adjudicación

- 26.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 26.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 26.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.



27. Firma del Contrato

- 27.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

- 1.1 El concursante suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el catálogo de conceptos de las presentes bases.
- 1.2 El concursante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago al concursante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:

- a) El concursante no entrega los bienes y servicios, de conformidad con el contrato.



- b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
 - c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.
- 5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 6. Resolución por Insolvencia**
- 6.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.
- 7. Revocación por Conveniencia**
- 7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.
- 8. Idioma**
- 8.1 El contrato se redactará en idioma español.
- 9. Leyes Aplicables**
- 9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.
- 10. Notificaciones**
- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO-CUCSH-001-2017

Mtra. Karla Planter Pérez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del CUCSH.
Guanajuato No. 1045, Guadalajara, Jal.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2017.

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CUCSH



Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH,

conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Unidad tipo PAQUETE Mca. YORK con Mod. ZF300C00B2A1AAA1A1 con capacidad de 300,000 BTU/Hr. (25 T.R.), eficiencia 10 EER con refrigerante R-410. solo frio, a 220 - 3-60	PZA		
	2	TERMOSTATO Mca. HONEYWELL digital para equipos tipo paquete, Mod. TH5220D1003 para 2 etapas de refrigeracion, incluye instalacion.	PZA		
	2	Desconexion mecanica y electrica de equipos existentes, incluye maniobras de arrastre con personal para bajarlos de la azotea.	PDA		
	1	Maniobra con grua para subir equipos a la azotea y bajar equipos existentes.	PDA		
	2	Fletes y transporte de equipos al lugar de la obra, incluye: trasladar equipos dañados existentes al anden que se indique dentro del centro universitario, esto con un camion grua para bajarlos.	PDA		
	567	Lamina galvanizada cal. 22, 24 para fabricacion de ductos de inyeccion y Retorno, para la reconexion de ducteria a los equipos nuevos, incluye trazo, corte e instalacion.	KG		
	24	Aislamiento a base de fibra de vidrio, pegamento, H.I C.I. Mastic y terminado con poliester reforzado y pintura blanca ahulada, incluye Mano de obra para su instalacion.	MTS		
	4	Fabricacion e instalacion de cuello de lona anti vibratorio para equipos paquete.	PZA		
	2	Ajuste de carga de gas refrijerante R-410 A, para sistemas de equipos paquete divididos, los cuales cuentan con dos sistemas de refrigeracion cada uno y requieren un ajuste de 9 kg por cada dos sistemas.	PDA		
	2	Material y mano de obra para instalacion de Red de drenajes para los equipos de aire acondicionado.	PDA		
2	Mano de obra especializada para arranque y puesta en marcha de equipo paquete.	PDA			

SUB-TOTAL
 I.V.A. 16 %
 TOTAL



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO No. CONCURSO-CUCSH-001-2017

NOMBRE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2016, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle de Guanajuato No. 1045.

La Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Generales del CUCSH, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas concursantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

Partida No. 1

1 Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado en las oficinas de la Rectoría del CUCSH

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
1	AEROTHERMICA OMEGA, S.A. DE C.V.	532,906.41
2	AS SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
3	CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	575,383.21
4	DUPONIX, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
5	EDUARDO GUEVARA ESPINOZA	726,658.34
6	FROZENTECH, S.A. DE C.V.	720,417.03
7	INGENIERÍA, DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	499,673.99

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

CONCURSO-CUCSH-001-2017

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se hará en sesión pública el **día 25 de mayo de 2017 a las 11:30 horas**, en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA	
AEROTHERMICA OMEGA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	26
AS SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	
CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	27
DUPONIX, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	
EDUARDO GUEVARA ESPINOZA	[REDACTED]	28
FROZENTECH, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	29
INGENIERÍA, DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	30

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES	
ARQ. GUILLERMO IBERRI MOSQUEDA JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS	

HOJA 2 DE 2



DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO No. CONCURSO-CUCSH-001-2017

NOMBRE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

Partida No. 1

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	499,673.99
2	AEROTHERMICA OMEGA, S.A. DE C.V.	532,906.41
3	CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	575,383.21
4	FROZENTECH, S.A. DE C.V.	720,417.03
5	EDUARDO GUEVARA ESPINOZA	726,658.34

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

HOJA 1 DE 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO-CUCSH-001-2017
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplan todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.
- b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más hayan tenido errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se consideró para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Unidad de Mantenimiento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías

3. PROPUESTAS DESECHADAS

No hubo propuestas desechadas.

4. PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS

No hay partidas declaradas desiertas.

HOJA 2 DE 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO-CUCSH-001-2017
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sugiere que la adjudicación para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH**, sea para la empresa **INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.** por la cantidad de \$ **499,673.99 (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 99/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2017.

ARQ. GUILLERMO IBERRI MOSQUEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL CUCSH

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

HOJA 3 DE 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

CONCURSO-CUCSH-001-2017

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA DEL CUCSH

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 24 de mayo de 2017, se reunieron en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, , e hizo saber que la adjudicación por concurso para la adquisición del Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado en las oficinas de la Rectoría del CUCSH, corresponde a la:

Empresa: INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$ 499,673.99 (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 99/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
EN LAS OFICINAS DE LA RECTORIA DEL CUCSH**

CONCURSO CUCSH-001-2017

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	INGENIERIA, DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO S.A. DE C.V.	AEROTHERMICA OMEGA ,S.A. DE C.V.	CLIO CLIMATIZACION DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FROZENTECH, S.A. DE C.V.	EDUARDO GUEVARA ESPINOZA	
1	2	Unidad tipo PAQUETE Mca. YORK con Mod. ZF300C00B2A1AAA1A1 con capacidad de 300,000 BTU/Hr. (25 T.R.), eficiencia 10 EER con refrigerante R-410. solo frio, a 220 - 3-60	430,753.44	459,402.08	496,020.01	621,049.16	626,429.60	
	2	TERMOSTATO Mca. HONEYWELL digital para equipos tipo paquete, Mod. TH5220D1003 para 2 etapas de refrigeracion, incluye instalacion.						
	2	Desconexion mecanica y electrica de equipos existentes, incluye maniobras de arrastre con personal para bajarlos de la azotea.						
	1	Maniobra con grua para subir equipos a la azotea y bajar equipos existentes.						
	2	Fletes y transporte de equipos al lugar de la obra, incluye: trasladar equipos dañados existentes al andén que se indique dentro del centro universitario, esto con un camion grua para bajarlos.						
	567	Lamina galvanizada cal. 22, 24 para fabricacion de ductos de inyeccion y Retorno, para la reconexion de ducteria a los equipos nuevos, incluye trazo, corte e instalacion.						
	24	Aislamiento a base de fibra de vidrio, pegamento, H.I.C.I. Mastic y terminado con poliester reforzado y pintura blanca ahulada, incluye Mano de obra para su instalacion.						
	4	Fabricacion e instalacion de cuello de lona anti vibratorio para equipos paquete.						
				430,753.44	459,402.08	496,020.01	621,049.16	626,429.60



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	INGENIERÍA DISEÑO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 13,253 de fecha 27 de marzo de 2006, ante la fe del Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público Titular No. 20 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Alejandro Lasso Gómez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

31
32
33

OBJETO E IMPORTE

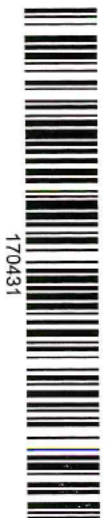
Denominación	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado en las oficinas de la Rectoría del CUCSH		
Clave	CONCURSO-CUCSH-001-2017	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Cantidad a pagar	\$499,673.99 incluye I.V.A.	Partidas	1
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y el 50% restante a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PEIFCU
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	30 (treinta) días naturales siguientes	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	29 de mayo de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Alejandro Lasso Gómez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Nombre	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

Página 4 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



38

19-30 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31. Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

32. Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33. Eliminado domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

34-38 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.